



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.165.-

DALCAHUE, 20 de abril del 2026.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 40 de la Secretaria Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 49, con fecha 08 de abril de 2026 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.**

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **LORENA ESTER NAHUELQUIN PEREZ, presidenta JUNTA DE VECINOS LA QUILLA ÑIUCHO**, Rut institución **65.083.460-7** comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldes subrogante **FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA, para transferir la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos),** dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



RCC



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 14 de abril de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN y LORENA ESTER NAHUELQUIN PEREZ, presidente de "JUNTA DE VECINOS LA QUILLA ÑIUCHO", con domicilio en Ñiucho comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la "JUNTA DE VECINOS LA QUILLA ÑIUCHO".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) para reconstruir la cocina y corredor de centro comunitario. Según formulario de aporte ingresado con fecha 07/04/2026.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la "JUNTA DE VECINOS LA QUILLA ÑIUCHO" apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Según lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Transferencias de aportes y subvenciones, y para cumplir con las rendiciones pertinentes, los gastos y documentación que representen el ítem de alimentación solo serán aceptados hasta el límite de un 40% del total de los dineros aportados para la actividad.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de agosto de 2026.**

Octavo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Lorena Nahuelquin

LORENA ESTER NAHUELQUIN PEREZ
PRESIDENTA DE JUNTA DE VECINOS LA QUILLA
ÑIUCHO



Maria Alejandra Villegas Huichaman
MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Decreto de pago
- Archivo